AÑO XXI. Palma de Mallorca 25 de Noviembre de 1893. N.° 47.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

SUMARIO

Sección Oficial. Circular con instrucciones para el despacho de los asuntos relativos al ramo de Instrución pública. (*Conclusión*).—Otra fecha 10 Noviembre ordenando que dentro seis meses ostente cada escuela el escudo nacional y ondee en ella durante las clases la bandera de la pátria.—*Sección Dectrinal.* Organización pedagógica de las Escuelas, por B. Perales.—*Sección provincial.*—*Sección de lobores.*—Aplicaciones en plano, por Francisca S. de Diaz.——*Anuncios.*

Sección oficial.

NEGOCIADO CENTRAL

Circular

(CONCLUSIÓN)

11. Al redactar la *Nota* de que habla la prevención anterior, se procurará hacerlo de modo tal que la resolución que sobre ella recaiga contenga los extremos precisos para que, sin necesidad de nuevo acuerdo, pueda llevarsu á cabal término la ejecución de lo resuelto.

12. El funcionario que autorice la *Nota* ó el que reglamentariamente le sustituya, presentará el asunto á la resolución del Gobernador.

13. La resolución del Gobernador se consignará al margen de la nota, empleando la fórmula *Con la Nota,* precedida de la fecha y seguida de la media firma de dicha autoridad si ésta se conformara con lo propuesto, y consignando en otro caso, de su propia mano, y en el mismo lugar, la *Contranota* correspondiente.

14. Si el asunto fuese de los que corresponde entender exclusivamente á la Junta provincial de Instrucción púbiica, el Secretario dará cuenta á la misma para su resolución, en la forma en que hasta ahora viene haciéndose.

15. Tanto los acuerdos adoptados por dicha Junta, como los que emanen del Gobernador en los expedientes sometidos á su resolución, serán ejecutados por el repetido Secretario, el cual comunicará los últimos encabezando los oficios en la forma siguiente: *El Sr. Gobernador, con fecha,* etc., y terminándolos con la signiente fórmula: *De orden del Sr. Gobernador lo comunico* etc.

16. Las comunicaciones dando cuenta de los acuerdos adoptados por los Gobernadores á otros Gobernadores ó á la superioridad, así como á centros que no dependan del ministerio de Fomento, se extenderán en papel con el membrete: *Gobierno civil de la provincia de.... Instrucción públi-*

ca, y serán autorizadas con firma entera por el Gobernador.

17. Las providencias ó resoluciones que pongan término á un expediente, se notificarán al interesado dentro del plazo máximo de quince días, si las disposiciones vigentes no señalan otro más breve, ya en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, si el interesado así lo desea y lo hubiera manifestado préviamente, ya por conducto del Alcalde del pueblo en que dicho intercsado tenga su residencia, á no ser que ésta se ignore, en cuyo caso se publicará la providencia ó acuerdo en el *Boletin oficial* de la provincia, remitiéndola además al Alcalde del pueblo de la última residencia de aquél, para que la publique por medio de edictos que fijará en las puertas de la Casa Consistorial.

18. La notificación deberá contener la providencia ó acuerdo íntegros, la expresión de los recursos que en su caso procedan, y del término para interponerlos si se citaree en la misma providencia.

19. La diligencia de la uotificación se hará constar en el expediente de su razón.

20. Cuando por razones de interés público conviniera dejar en suspenso el curso de un expediente, se hará en virtud de decreto motivado del Gobernador, consignado en el propio expediente.

21. Para el desempeño de sus nuevas funciones, los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, además de las atribuciones que la legislación vigente les confiere, asumiràn las que el Real decreto de 1.º de Abril de 1877 concedía á los Jefes de las suprimidas secciones de Fomento, y. en su consecuencia, podrán:

1.° Adoptar las disposiciones y providencias necesarias para la instrucción de los expedientes de Instrucción pública, autorizando con su firma los decretos y diligencias que la preparación de los asuntos ó la ejecución de las resoluciones dictadas por los Gobernadores haga precisas.

2.° Entenderse directamente dentro de la provincia con los Jefes de los diversos ramos dependientes del ministerio de Fomento, con las Juntas, Sociedades, Comisiones ó Delegaciones en que concurra la misma circunstancia, con los Juzgados de instrucción y de primera instancia, con los Jueces municipales, con les Delegaciones de Hacienda y sus dependencias, con las Comisiones provinciales y con los Alcaldes y Ayuntamientos, y fuera de la provincia, con el Director general de Instrucción pública y con la Ordenación de pagos del citado departaménto.

22. Los títulos profesionales que se remitan á los Gobernadores por los Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y Escuelas Normales, para su entrega á los interesados, quedarán en las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública para que tenga lugar dicha entrega con las formalidades establecidas.

De Real orden, comunicada por el señor ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1893.—El Director general de Obras públieas, Jefe del Negociado central, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.. ..

(*Gaceta* de Madrid del 10 de Octubre.)

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo Sr.: Dicte V, I. las ordenes convenientes, para que se proceda á colocar en el plazo de seis meses, en el frontispicio de todas las Escuelas públicas el escudo patrie.

Serán los escudos de forma oval y llevarán la siguiente inscripción en la parte superior: *Dirección geueral de Instrucción pública*; y en la parte inferior el *grado y número* de la Escuela.

Tambiéu dispondrá V. I. que ondée el pabellón nacional en las Escuelas Nor-

males y demás Escuelas públicas durante las horas dedicadas á la instrucción, enarbolándole al efecto al comenzar las clases y recogiéndole al terminar.

Cuando en el patio ó jardin (1) de las Escuelas se verifique algún acto ó desfile de los niños, éstos pasarán por delante de la bandera saludándola.

Unidas á estas manifestaciones de sentimiento nacional, las canciones que se inspiren en el amor á la patria, se logrará enseñar á los niños á amar y á honrar á su país y darles las mejores lecciones de la enseñanza del patriotismo, enseñanza que constituye uno de los deberes más sagrados del Profesor, puesto que á la vez que jóvenes instruídos debe formar buenos ciudadanos, tanto para la paz como para los momentos supremos.

Dios guerde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de primera enseñanza.

Sección Doctrinal

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS ESCUELAS

La edueación debe comprender la mayor suma de cultura posible, desenvolviendo armónicamente todas las facultades y aptitudes del hombre, y debe hacerse extensiva á todos los indivíduos del género humano, poniéndola al alcance de todas las fortunas é inteligencias. La integridad y la universaiidad son los dos caracteres esenciales de la educación popular.

Para la realización del primero de estos dos caracteres se necesita: la acertada aplicación de los métodos de enseñanza, y la determinación de los respectivos programas. Para el cumplimiento del segundo, la enseñanza debe entrañar medios que la hagan asequible á todos, que la difundan con facilidad, y la hagan penetrar en todas partes. como el aire penetra en todas las estancias.

Los medios que responden al primer concepto, ó sea á una enseñanza adecuada, se refieren á la organización interna é pedagógica; los que contribuyen á hacerla universal se refieren á la organización interna ó administrativa. Los unos representan el concepts de *calidad*, los otros el de *cantidad*.

Desenvolver todas las facultades del indivíduo, todas sus aptitudes, todas sus energías, sin desatenper ninguna de ellas, es lo primero que la escuela debe hacer para no desnaturalizar su carácter y llenar cumplidamente su cometido. Este carácter lo determinan los programas de enseñanza, su desarrollo y la manera de aplicarlos.

Las materias del programa deben ser las necesarias para realizar los fines de la vida, y la enseñanza debe ser una enseñanza práctica, viva, no una mera fórmula de saber que perjudica á la educación en vez de favorecerla.

Para que la Escuela esté en carácter, y la enseñanza responda á los fines que persigue, se necesito, ante todo, la formación de buenos Maestros y la reorganización del cuerpo de inspectores.

Aunque el Maestro sea un factor importante en la obra de la educación, el Maestro no puede hacerlo todo por sí solo; necesita el concurso de los demás agentes que en ello intervienen, tales como la familia, la prensa, la tribuna, la religión, las costumbres públicas. El concurso aunado de estos elementos contribuye al buen desenvolvimiento de la cultura general y á la morigeración de las costumbres públicas. Si estos elementos faltan, el Maestro decae, su trabajo no encuentra eco en las esferas sociales y la educación se debilita.

La organización pedagógica reclama el concurso de todas las fuerzas vivas de la nación, pero debe besarse principalmente:

(1) Primero que se disponga el patio; luego que se nos den jardines.—(N. de los M.)

1.° En la buena formación de Maestros.

2.° En una verdadera inspección facultativa.

El Estado debe esforzarse en formar Maestros ilustrados que puedan condueir al niño en su crecimiento físico, de modo que aseguren en el hombre el vigor de sus órganos y el equilibrio de sus funciones; Maestros que conozcan las leyes esenciales de la ciencia moral, para que establezcan en la Escuela una verdadera disciplina y puedan desarrollar voluntades firmes, justas y buenas; Maestros que adquieran un conocimiento suficiente del mecanismo de la inteligrneia y de las leyes de su desenvolvimiento, para que caminen con seguridad en la enseñanza y puedan llevar á la par la instrucción que a muebla la inteligencia y la cultura que la robustece y la afirma; Maestros que comprendan el arte de educar y sepan desenvolver y regular las afecciones, excitando los sentimientos nobles y geueerosos sin despertar los egoistas y groseros; Maestros, en una palabra, que puedan llamarse *Mñestros*, y se tendrá con esto la *primera base* de la organización pedagógica.

Fórmese á la vez una inspección que sea verdaderamente facultativa, elíjanse los Inspectores de entre las personas eonocedoras del carácter y las necesidades de la enseñanza popular; auméntese el personal en número suficiente para que pueda visitar cada Escuela por lo menos una vez por trimestre, y con el suficiente espacio de tiempo para que pueda formarse una idea elara del grado de cultura intelectual y moral de las familias y de los alumnos, así como de las costumbres establecidas en cada localidad; que se penetre de la capacidad y sentido pedagógico del Maestro y del celo quc despliega en el ejercicio de sus funciones, para que con conocimiento de causa y no por mera fórmula de cubre-expediente trace un plan que pueda ser comprendido y apiieado. Elíjanse Inspectores que sepan sostener la emulación del Maestro, que le alienten en sus decepciones ó contrariedades, le animen en la actividad qoe se despliega en el ardor de la lucha, y le estimulen con su elogio, cuando sea merecido, para que tenga el Maestro la alegría del éxito y goce el placer puro de la simpatía.

Déjese para las Juntas provinciales el enojosp expedienteo administrativo que absorbe la atención y el tiempo de los Inspectares, imposibilitándoles para las más altas funciones de su ministerio. Fórmense, en una palabra, Maestros que puedan llamarse *Maestros*, é Inspectores que pueden llamarse *Inspectores*, y tendremos como seguro que uno y otro darán impulso á la enseñanza y vida á la Escuela.

Asegúrese también al Maestro el cobro de su mezquino haber si se quiere que tenga entusiasmo é iniciativa propia para realizar los ideales de la educación; pues no pueden esperarse ni grandes aficiones al estudio, ni grandes disposiciones al sacrificio de quien pasa sa vida en la penuria y recibe por toda recompensa el desprecio y el olvido. Pedirle al Maestro mucha actividad y no retribuirle lo que gana, es una contradicción que no se aviene con la lógica, es un contra-sentido que mata el entusiasmo de los más decididos; es pretender que el Maestro sea un ente fantástico, *un ser inverosímil*, como con mucha razón decía en el Congreso un eminente tribuno.

La organización pedagógica entraña en sí la organización administrativa: penétranse la una á la otra y se completan mútuamente. Sin una administración desahogada, poco vuelo puede tomar la organización pedagógica. La iniciativa del Maestro queda cohibida cuando no dispone de los medios necesarios para desplegar su actividad. ¿De qué le sirve tener un conocimiento claro de la educación física, si no puede ponerla en práctica? ¿Qué emulación ni qué disciplina puede establecer en la Escuela, ni qué alegría pueden tener los niños cuando están hacinados eu un local sin luz ni aire respirable, sin poderse mover del puesto que se les tiene asignado, sin poder desplegar sus

energías, sufriendo las torturas de una opresión insoportable, y deseando salir de la Escuela para moverse con libertad y dar expansión á sus entumecidos miembros? ¿Qué interés han de tener las lecciones para el niño, ni qué seriedad ha de revestir la educación intelectual, cuando el escolar ha de estar tres horas seguidas sosteniendo su atención, sin el descanso que de clase á clase se concede á los alumnos de facultad y á los de enseñanza superior? ¡Es acaso el niño de más aguante intelectual que el hombre? Pues si se contrarian sus inclinaciones naturales, y se le rinde, y se le fatiga, y se le atormenta; no se resistirá á la enseñanza y le desagradará la Escuela? Tres horas seguidas de sostener la atención mañana y tarde, en una atmósfera mefítica que inficiona la sangre, sin unos instantes de holgura y de expansión física, son insoportables, antihigiénicos y contraproducentes. De aquí las anemias y los raquitismos, tan comunes en las grandes ciudades; pretendemos hacer sabios y aniquilamos al hombre

¿Puede la administración dotar á los pueblos de Escuelas higiénicas, de menaje apropiado, del material de enseñanza que reclama la ciencia pedagógica? ¿Sí? Pues empiécese por ahí, y con esto se perfeccionará la organización pedagógica. ¿No? Pues no pensemos en mejores irrealizables, echando toda la carga al Maestro y haciéndole responsable de lo que no es culpa suya.

B. Perales.

Sección provincial

Vice-Presidente.—La Jnnta del Distrito de Palma verificada el domingo último, eligió presidente de la mism› á nuestro querido amigo D. Bartolomé Oliver y Llinás, que ya fué Secretario de la Provincial el año próximo pasado. Por consiguiente, el Sr. Oliver queda siendo, según Reglamento, Vice-Presidente de la Junta Directiva de nuestra Asociación.

Al aplaudir este nombramiento, nos felicitamos.

Escudo y bandera..—Dentro de seis meses, según verán nuestros consocios en la *Sección oficial*, en el frontipicio de cada Escuela pública ha de estar colocado el escudo pátrio con una inscripción en la parte superior que dirá: *Dirección general de Instrucción pública* y otra en la inferior con el *grado* y *número* de la Escuela. Sobre él habrá de elevarse una asta-bandera en la cual se enarbolará la nacional durante las horas de clase.

Bien está lo del escudo.

Pase tambiéu lo de la bandera, aunque vislumbramos, y no en lontonanza, muchas banderas hechos girones, no en combates gloriosos, sino con tanto ponerlas y quitarlas.

Pero nos parece que es mucha cabecera el letrero de *Direccióu general de Instrucción pública* en todos los pueblos y pueblecitos.

Ignorante habrá que ha de vanagloriarse de tener en su pueb.o al Director General.

Sin pensarlo se eleva así muchísimo la categoría del Maestro.

Ya los hay que se titulan Directores con preferencia al honroso calificativo de Maestro.

¡Ahora sí que con propiedad lo seránl y generales!

Vaya... que con que dijera *Instrucción pública*, el *grado* y el *número* habría bastante.

Y con que la bandera adornase constantemente el salon de clases, también creemos que se conseguiría el fin que el Ministerio de Fomento se propone, esto es, que se inspire á los alumnos un acendrado amor á la enseña de la pátria.

Sin tanto gasto de banderas.

Ni el peligro de que algún día la destrocen airadamente los que viéndola tan solo en un lugar distinguido de la clase le prestarían casi un culto.

El por qué de los colores rojo y gualdo de la bandera española.—La oportunidad que por una parte nos presentan los ultrajes inferidos á nuestra bandera por los riffeños y por otra la resolución de que ondee en las escuelas públicas, nos mueve á copiar de un artículo firmado por D. Eze-

quiel Solana, en *El Magisterio Español*, la siguiente relación que contesta cumplidamente á nuestro epígrafe:

«Corría la segunda mitad del siglo IX. Wifredo el Velloso, Conde de Barcelona, pagaba feudo á Carlos el Calvo, Rey de Francia y Aquitania.

Avidos de sangre y de botín, hacían los normandos contínuas irrupciones en los estados del francés, sin que éste pudiera contenerlos en sus correrías y devastaciones.

Librábase uno de los más rudos combates entre francos y normandos. En medio del fragoroso estruendo que formaban al cruzarse los pelotones, chocando con rabia y furor sus espadas, lanzas, azconas y catapultas, advierte el Rey que una avalancha de sus enemigos, con alaridos de triunfo, va á caer incontrastable sobre las deshechas huestes de los francos.

Quiere huir para ponerse en salvo, cuando ve correr á uno de sus valientes campeones que, oponiéndose con los suyos, detiene en su carrera á los contrarios, y en choque descomunal los desbarata y dispersa, poniéndolos en vergonzosa huída.

El vencedor cae herido; corre el Rey á su encuentro, le alza la visera de su casco, y reconociendo á Wifredo, que espontáneamente había acudido en su auxilio, rendido por la emoción, dícele;—Si mueres, oh Wifredo, Barcelona será el primero de mis estados; si vives, tu pueblo es libre de feudo, y tú serás su soberano.

—Por si vivo, señor—dijo Wifredo,—señalad á mi pueblo las armas que han de usar en sus escudos.

Mojó el Rey los dedos en la sangre que manaba de las heridas del caudillo, y pasándolos por el escudo de oro que brillaba en su coraza, quedaron impresas sobre él cuatro luengas bandas rojas, al mismo tiempo que decía:—Con tu sangre has salvado mi corona, honre esa sangre tus estados.

Un escudo de oro con cuatro barras rojas fueron desde entonces las armas de Cataluña y después las de los Reyes de Aragón. Cuando en 1472 se unieron en lazo conyugal Fernando é Isabel, estipulóse, entre otras condiciones, que las barras y colores de Aragón se adoptaran para la bandera de Castilla.

Hé ahí por qué son rojo y gualda los colores de nuestra gloriosa enseña.»

Asambleas y Exposiciones.—La Dirección general ha dispuesto que se redacten las bases á que haya de atenerse la celebración de Asambleas del Magisterio de primera enseñanza y Exposiciones escolares en las capitales de distrito universitario y otras poblaciones importantes.

Esto debe ser una consecuencia del *brillante resultado* que han dado anualmente las conferencias provinciales.

A las Asambleas, si se crean, no les aseguramos larga ni próspera vida: las Exposiciones, si se saben disponer bien, como es de esperar, pueden llegar á ser notables y provechosas.

Y es que para concurrir á éstas no será preciso que los Maestros se muevan de sus escuelas, dentro de las cuales no falta interés ni ingenio; mientras que la asistencia á las primeras supone gastos que no está el Magisterio en disposición de sufragar, ni el Estado dispuesto á indemnizarle.

Si á estas innovaciones, buenas seguramente, precediera una ley que asegurase para siempre el cobro puntual de los haberes, ¡cuán bien recibidas y secundadas serían!

Pero como traen el pecado original del fundado descontento de la mayoría de los maestros, resulta que la vida de ellas es efímera.

No puede, lógicamente, esperarse otra cosa.

¡Muy bien!—Las maestras de Soller doña María Colóm Trias, D.ª Catalina Miró, D.ª Paula Enseñat y la de Biniarraitx doña Margarita Triay, secundan las indicaciones hechas en nuestro semanario y vienen dedicándose con sus discípulas á la confección de vendajes para nuestros soldados que pelean en el Riff.

Muy bien, apreciables comprofesoras. Esto es ser españolas y buenas maestras! La educación cristiana que en estos momentos tristes para la patria han de recibir las niñas, debe encaminarse á cimentar en ellas la hermosísima caridad en bien de nuestros valientes heridos.

Si os place que nosotros hagamos la entrega de vuestras labores á este Sr. Presidente de la cristiana asociación «La Cruz Roja», repetimos nuestros ofrecimientos, deseosos de que los aprovechéis.

Y entretanto, recibid un sincero aplauso de esta Redacción.

Escrito el suelto anterior llega á nuestras manos la carta que á continuación insertamos de D.ª Isabel Riera, maestra de Costitx, acompañada de un paquete bastante voluminoso, ambas cosas entregadas por dos religiosas franciscanas.

Eso, eso, Sra. Riera, es lo que desea EL MAGISTERIO BALEAR. Un poco de cada una y haremos mucho. No necesitan estímulo sus compañeras, pero no podemos resistir al gusto de gublicar sus sentidas frases que han de constituir sin duda á que sea importante el donativo de las escuelas mallorquinas.

Reciba V. nuestros plácemes y las gracias más expresivas.

El Cielo ha de recompensar á V. el haber sido la primera en corresponder con obras á la invitaeión de la Sra. Lucenqui, que hicimos nuestra,

Oportunamente daremos cuenta de haber entregado su envío, á nombre de V.

«Sr. D. Jerónimo Castaño.
Palma.

Costitx 22 Noviembre 1892.

Muy Sr. mio: Habiendo visto sn el MAGISTERIO una invitación de D.ª Walda Lucenqui en que nos exhortaba á la caridad con los pobres soldados heridos en Melilla. yo deseosa de corresponder á esta invitación he procurado recoger algo, aunque poco, pues es insignificante lo que pueden mis discipulas, por ser pobres muchas de ellas; pero como estoy convencida de que muchos pocos hacen un mucho, así habremos correspondido con lo que nos ha sido posible.

Reciba, pues, estos paquetitos y tenga la bondad de encaminarlos cuanto antes á su destino.

Aprovecha esta ocasión.....

Isabel Riera.»

Faltan los presupuestos.—Apesar de encontrarnos en el mes de Noviembre son muchos los Alcaldes que aún no han remitido á la Junta provincial de Instrucción pública los presupuestos del material de las escuelas debidamente informados por las Juntas locales, correspondientes al actua- ejercicio económico. Si no los remiten en breve, dicha Junta tendrá que reclamarlos directamente á los Maestros, según ordenan las disposiciones legales vigentes.

Y con ello se demostrará que no son los Maestros los que entorpecen la buena marcha de las escuelas.

Sino aquellos que más pretenden de celosos, mortificando con sobrada frecuencia á quienes les dan ejemplo siempre de actividad é interés en pró de la enseñanza.

---

1 por 100.—Los maestros de Granada, en vista de que á ellos se les descuenta el 1 por 100 de sns haberes, mientras en otras provincias se exime de este pago á sus compañeros, han resnelto recurrir en alzada contra el acuerdo que les perjudica.

Este es el camino que deberán seguir los de Baleares, puesto que se encuentran en igual caso que los de Granada.

Bastante hemos dicho ya por nuestra parte en la *Sección Doctrinal* de este semanario.

Ahora que obren los perjudicados.

Gracias.—Debemos dárselas á nuestro amigo D Jullo Villalba, Director de la Academia Mercantil y Artística establecida en esta ciudad, Olmos 25, por ei generoso ofrecimiento que hace de enseñar gratis la Caligrafía á los hijos de Maestros que cursen en ella cualquiera otra asignatura, conforme pueden nuestros consocios leer en la *Sección de Anuncios* de este número.

Sección de Labores

APLICACIONES EN PLANO

I.

PRELIMINARES

Los sobrepuestos en plano disfrutan actualmente de gran boga, en combinación con las demás clases de bordado, en los géneros de color, oro y blanco.

Cuanto al color, aplícanse el raso, damasco, terciopelo, felpa y otras telas de seda, cuando es también sedería ó paño fino ó de lana la tela que se borda, y de pañol merino y otras telas de lana, cuando se borda en yutes y otros tejidos rústicos ó bastos, que se emplean para tapetes, transparentes, fundas de muebles y otros determinados objetos,

En los bordados de oro, las aplicaciones, que pueden ser también de seda, por la

frecuente combinación de ésta con el oro, hácense con tisús y tejidos asimilados, tales como los llamados *espolin* (fondo de seda y labrado de metal) y las *alamas* con ó sin labrado ó dibujo.

En el género blanco se emplea la batista y museelina. Esta para transparentes, vicillos, macasares, colchas, etc., y la batista para el bordado en blanco en general, si bien éstas se aplican casi siempre en el dorso, pues llevan el objeto de *espesar* la tela, ó sea de producir un tono más blanco ó luminoso en el claro obscuro del bordado.

II.

Preparación de la tela.

Para aplicar cualquier clase de paño, tisú ó sedería, aunque sea ésta terciopelo ó peluche, debe pegarse antes en un papel blanco, ordinario, del que se gasta para periódicos.

Para este efecto se emplea el cocimiento de almidón (engrudo) bastante espeso. En esta operación se requiere cuidar de que el engrudo no cale ó traspase la tela, lo cual se evita engrudando el papel y dejando pasar un rato antes de adherirle la tela.

Cuanto al género blanco, no se requiere preparación.

III.

Confección del bordado.

En los géneros de oro y color, se dibuja y recorta la tela preparada y se adhiere, con espesa solución de goma árabiga; á la tela bordante en la cual se habrá préviamente trazado el dibujo. Para la presión empléense planchas comunes, interponiendo entre la plancha y la tela un papel.

Estos sobrepuestos se conternan con cordoncillos de oro y seda ó bien con puntos de bordado de los indicados para este objeto.

En cuanto á las aplicaciones de muselina y batista, el bordado se opera del siguiente modo:

Se dibuja la tela aplicable y seguidamente se adhiere á la tela de fondo ó bordante, por medio de hilvanes en todos sentidos al objeto de evitar arrugas.

El bordado puede hacerse resiguiendo el dibujo con un punto de cadeneta, hecho á mano ó á máquina, ó bien con cualquier otro punto de los indicados para el perfilado de sobrepuestos. Como última operación se recorta la tela en los huecos del dibujo.

FRANCISCA S. DE DIAZ.

(De *El Arte del Bordado.*)

Seceión de Labores.—Nuestras comprofesoras han de ver con satisfacción que dediquemos parte de las columnas de EL MAGISTERIO BALEAR á ese ramo de la enseñanza tan sumamente interesante. Por esto la inauguramos hoy, y recibiremos favor si alguna de nuestras ilustradas Maestras nos ayuda con su elaboración en ella.

Repetimos que si desean conocer los números recibidos de *El Arte del bordado*, como de cualquiera otra publicación similar que nos remitan, los tenemos á sus ordenes en esta Redacción.

El Arte del bordado.—Hemos recibido puntualmente los cuadernos de *El Arte del Bordado*, publicación consagrada al renacimiento artístisco del citado arte decorativo y en cuyo texto viene publicando interesantes lecciones prácticas para la confección rigurosamente estética de las diversas y múltiples labores, cuyos modelos en tamaño natural llenan las grandes páginas de los citados cuadernos.

Nuestras lectoras conocen ya dicha publicación por la referencia que de la misma hemos hecho varias veces y no dudamos que la mayoría habrán ya adquirido el mes de suscripción gratis con que las brindó la empresa editorial de dicha artística publicación, y de cuyo beneficio pueden disfrutar todavía con solo dirigirse por carta á la Administración de la misma en la siguiente forma; Sr. Administrador de *El Arte del Bordado* Barcelona.—San Gervasio.

Anuncios.

ACADEMIA MERCANTIL Y ARTÍSTICA

OLMOS 25, 2.°

Preparación para el ingreso en las carreras civiles, matemáticas, aritmética mercantil, tededuría de libros teórico-práctica, caligrafía en toda su extensión, y dibujo para maquinistas, mecánicos y demás carreras y oficios que lo necesitan.

NOTA. A los señores hijos de Profesores que cursen en dicha Academia alguna asignatura, se les enseñará *gratis* lo de caligrafía.

Imprenta de Bartolomé Rotger.